

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,875

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE
ACUERDO Nº 27

(De 5 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICAN EL ACUERDO Nº 1 DEL 4 DE ENERO DE 1993; Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE EL USO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADJUDICACION DE SOLARES O LOTES UBICADOS DENTRO DEL AREA DE EGIDOS Y DESARROLLO URBANO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLE."PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE
ACUERDO Nº 27

(De 5 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICAN EL ACUERDO Nº 1 DEL 4 DE ENERO DE 1993; Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE EL USO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADJUDICACION DE SOLARES O LOTES UBICADOS DENTRO DEL AREA DE EGIDOS Y DESARROLLO URBANO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLE."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- 1- QUE MEDIANTE ACUERDO Nº 01 DEL 4 DE ENERO DE 1993, ESTE CONCEJO REGLAMENTO LA ADJUDICACION, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS LOTES UBICADOS DENTRO DEL AREA DE DESARROLLO URBANOS, SINEMBARGO NO CUMPLIERON CON LOS TRAMITES LEGALES COMO LO DISPONE EL ARTICULO 39 DE LA LEY 106 de 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADO POR LA LEY 52 de 1984,
- 2- QUE ES INGRESINDIBLE E IMPERATIVO LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, LA CUAL REPRESENTA EL NUEVO RUBRO DE MAYOR INGRESO PARA EL MUNICIPIO DE TOLE,
- 3- QUE EL MUNICIPIO DE TOLE, ES DUEÑO DE LAS FINCAS QUE ACONTINUACION SE DETALLAN:

<u>GLOBOS</u>	<u>FINCAS</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>AREA</u>
1	18232	1630	394	5 Has.+ 2284.00 M2
2	18236	1630	400	1 Has.+ 9552.00 M2
3	18240	1630	406	6 Has.+ 6372.00 M2
4	18244	1630	412	3 Has.+ 3176.00 M2
5	18248	1630	418	4 Has.+ 6220.00 M2
6	18252	1630	424	17 Has.+ 3772.00 M2
7	18256	1630	430	8 Has.+ 5372.00 M2
8	18260	1630	436	3 Has.+ 9268.00 M2
9	18264	1630	442	2 Has.+ 9808.00 M2
10	18268	1630	448	3 Has.+ 7508.00 M2
11	18272	1630	454	5 Has.+ 1020.00 M2
12	18276	1630	460	10 Has.+ 4288.00 M2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/0.60

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

13	18280	1630	466	4	Has.+ 9056.00 M2
14	18284	1630	472	7	Has.+ 5592.00 M2
15	18288	1630	478	6	Has.+ 6592.00 M2
16	18292	1630	484	12	Has.+ 4912.00 M2
17	18296	1630	490	4	Has.+ 7400.00 M2
18	18300	1630	496	11	Has.+ 1368.00 M2
19	18304	1630	502	4	Has.+ 8916.00 M2
20	18308	1666	2	7	Has.+ 4452.00 M2

- 4- QUE LA ADJUDICACION EN VENTA DE LOS LOTES MUNICIPALES CON OCUPANTES DE DERECHOS POSESORIOS, REQUIERE PARA SU USUPRUTU O ESPECIAL ATENCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;
- 5- QUE DE ACUERDO CON INVESTIGACIONES REALIZADAS, EXISTEN DENTRO DEL AREA DE/ EGIDO Y DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TOLE, NUMEROSOS LOTES DE TERRENOS SIN TITULOS DE PROPIEDAD DEHIDAMENTE LEGALIZADO;
- 6- QUE CORRESPONDE A LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LEGISLAR Y REGLAMENTAR EL USO, ARRENDAMIENTO, VENTAS Y ADJUDICACION DE SOLARES O LOTES Y DEMAS BIENES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS AREAS Y EGIDOS DE LAS POBLACIONES, Y DE LO DEMAS TERRENOS MUNICIPALES; EN DISPOSICION DE LA LEY Nº106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973; REFORMADO POR LA LEY Nº52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984; ARTICULO 17; NUMERAL 9; POR LO QUE SE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: TIENEN DERECHO A QUE SE LE ADJUDIQUEN A TITULO DE PLENA PROPIEDAD LOS SOLARES UBICADOS DENTRO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TOLE, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TIENGAN DERECHOS POSESORIOS SOBRE LOS LOTES DE TERRENO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a- Los Actuales ocupantes de solares, construcciones, habitaciones y demás accesorios y dependencias, en toda la expansión del terreno y su patio.
- b- Los ocupantes de solares sin construcciones que los hayan mantenido bajo cerca permanente, dentro del período de los últimos cinco (5) años anteriores a la vigencia del presente acuerdo, siempre y cuando no hayan sido declarados inadjudicables - posteriormente mediante Acuerdo Especial.

La medida básica será el metro (M2) cuadrado.

PARAGRAFO PRIMERO: Se consideran comprendidas dentro de los ordinales anteriores y favorecidos por ellos, los vecinos que hayan adquirido legalmente el derecho a primitivos ocupantes, mediante carta de venta manuscrita, la cual deberá ser comprobada su autenticidad solicitando la presencia de las personas que participaron en la venta, (comprador vendedor y Testigos firmantes mediante certificación de la Secretaría del Concejo Municipal, en funciones Notariales, que dé fé que tanto el comprador como el vendedor y testigos dan fé de los contenidos de dicho documento y reconocen la firma estampadas por ellos con su puño y letra en la fecha que se originó dicho documento, de biendo hacer constar la fecha en que se expide esa certificación. De no poder comparecer las personas arriba citadas por ausencia o imposibilidad física, deberán solicitar al Juez Municipal tomar de claración extrajuicio a tres vecinos Honorables de la Población que aclaren fehacientemente la autenticidad del documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: También tendrán derecho que se les adjudique a título de plena propiedad, los ocupantes de solares Municipales que comprueben sus derechos de posesión mediante escritura pública anterior o posterior a la vigencia del presente acuerdo.

PARAGRAFO TERCERO: Se reconocen las ventas de títulos de plena propiedad hecha por el Municipio de Tolé a diferentes personas, con anterioridad a la vigencia del Presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: EL INTERESADO EN OBTENER EL TITULO DE PLENA PROPIEDAD DE UN LOTE O SOLAR UBICADO DENTRO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO A LA CIUDAD DE TOLE, RECURRIRA ANTE EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO, MEDIANTE MEMORIAL, EN PAPEL SELLADO CON EL TIMBRE RESPECTIVO, Y ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- a- El Plno Original y cuatro (4) copias del solar que se solicita adjudicación en venta, debidamente aprobado por:
 - Oficina Regional de Chiriquí del Ministerio de Vivienda;
 - Dirección General de Catastro;
- b- El Recibo provisional expedido por la Tesorería Municipal, en que se señale que el peticionario ha depositado el veinticinco (25) por ciento del valor total del solar solicitado, de acuerdo con la tarifa establecida en el presente acuerdo.
- c- El recibo expedido por la Tesorería Municipal en que conste que el peticionario acubierto el pago del canon de arrendamiento correspondiente al solar de conformidad en lo establecido.
- ch- Paz y Salvo Municipal.
- d- Certificación expedida por la Oficina de Vivienda y Obras Municipales, de no existir por la Alcaldía, para probar que el solar sobre el que se solicita la adjudicación de plena propiedad, es adjudicable y que por tanto no obstruye calles, plazas, vías públicas, ni interfiere con lotes en donde el Estado ó el Municipio haya designado para escuelas, cárceles, asilos, mercados, hospitales, mataderos, oficinas públicas, clínicas oficiales, cuartel de Bomberos, casas de salubridad, canchas de juegos, etc, etc,.
- e- El derecho del peticionario a la adjudicación de plena propiedad del solar.

ARTICULO TERCERO: LA CARIDA SUPERFICIAL DEL TERRENO SE DETERMINARA MEDIANTE LA PRESENTACION DEL PLANO LEVANTADO POR UN AGRIMENSOR IDONDO, EL CUAL EN PRIMEIRA INSTANCIA DEBERA SER IMPRESO CON EL SELLO MUNICIPAL Y REFRENADO CON LA FIRMA DEL ALCALDE DEL DISTRITO, POSTERIORMENTE APROBADO POR LAS OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

ARTICULO CUARTO: EL VALOR DEL METRO CUADRADO O FRACCION DE METRO SE REGIRA A LA TALLA SIGUIENTE:
EL VALOR DEL METRO CUADRADO (M2) O FRACCION DEL METRO SE REGIRA ASI:

TODOS LOS TERRENOS UBICADOS EN AMBOS LADOS DE LAS VIAS ASFALTADAS Y HASTA DOSCIENTOS METROS (200mts.) DE EXTENSION EN FONDO, PAGARAN QUINCE CENTESIMOS DE BALBOAS (0.15) POR METRO CUADRADO (M²). PAGARAN IGUALMENTE QUINCE CENTESIMOS DE BALBOAS POR METRO CUADRADO (M²) TODOS AQUELLOS TERRENOS QUE AUNQUE NO ESTEN A LADO DE LAS VIAS ASFALTADAS, SE ENCUENTRAN SEPARADOS DE ELLAS POR PLAZAS PUBLICAS O ARRAS LIBRES EN CUYOS CASOS SU ACCESO A LAS VIAS DE ASPALTO ES DIRECTO.

EL RESTO DE LAS TIERRAS, O SEA, AQUELLAS QUE NO ESTAN A LADO DE LAS VIAS ASFALTADAS, PAGARAN DIEZ CENTESIMOS DE BALBOAS (0.10) POR METRO CUADRADO (M²).

SI EN EL FUTURO SE EXTIENDE EL ASPALTO A OTRAS CALLES, LOS TERRENOS UBICADOS AL LADO DE ELLAS PAGARAN QUINCE CENTESIMOS DE BALBOAS (0.15) POR METRO CUADRADO (M²) SI AL MOMENTO DE ASPALTAR LA CALLE NO HA PAGADO AL MUNICIPIO LA TITULACION RESPECTIVA.

ARTICULO QUINTO: RECIBIDA LA SOLICITUD CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, EL ALCALDE DEL DISTRITO DARA ACOGIDA, NOTIFICARA DE ELLO AL PERSONERO MUNICIPAL, AL INTERESADO, Y DARA AVISO AL PUBLICO MEDIANTE LA FIJACION DE EDICTOS POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABLES, FIJADOS Y DESFIJADOS EN LA SECRETARIA DE LA ALCALDIA Y EN LUGARES PUBLICOS DE LA CIUDAD, Y PUBLICADOS POR EL INTERESADO POR TRES (3) VECES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE CIRCULACION EN EL PAIS, Y POR UNA VEZ (1) EN LA GACETA OFICIAL.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Publicaciones en el periódico y en la Gaceta Oficial, las presentará el interesado como constancia de cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior.

ARTICULO SEXTO: EL PERSONERO MUNICIPAL, CUANDO CONSIDERE QUE LA ADJUDICACION DE UN SOLAR SOLICITADO EN COMPRA LESIONE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, ASI COMO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE CONSIDERE PERJUDICADA EN SUS DERECHOS, PODRA Oponerse A LA ADJUDICACION? DENTRO DEL TERMINO EN QUE AUN NO SE HAYA OTROGADO LA ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA DEL SOLAR.

PARAGRAFO PRIMERO: La oposición deberá ser anunciada por el opositor, en este caso el Alcalde del Distrito, mediante su apoderado legal o en su propia representación

ARTICULO SEPTIMO: ANUNCIADA LA OPOSICION, EL ALCALDE DEL DISTRITO SUSPENDERA EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE ADJUDICACION Y REMITIRA EL NEGOCIO AL JUZGADO MUNICIPAL, TRIBUNAL ESTE DONDE SERA VENTILADA LA DEMANDA CORRESPONDIENTE CON ARREGLO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE RIGOR.

ARTICULO OCTAVO: SIN PREVENCION ALGUNA EL INTERESADO Opositor CONCURRIRA ANTE EL JUZGADO MUNICIPAL A FORMALIZAR SU DEMANDA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DEL NEGOCIO DEL TRIBUNAL.

ARTICULO NOVENO: SI EL Opositor NO CUMPLIERE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE CONSIDERARA POR DESISTIDA LA ACCION Y POR LO TANTO DESIERTA POR EL TRIBUNAL, DEVOLVIENDO EL NEGOCIO A LA ALCALDIA PARA LA CONTINUACION DEL TRAMITE.

ARTICULO DECIMO: UNA VEZ CONCLUIDA LA DEMANDA DE OPOSICION CONTRA LA ADJUDICACION DE UN SOLAR MUNICIPAL A FIN DE CONTINUAR EL TRAMITE O ARCHIVO DE LA PETICION, SEGUN EL CASO.

PARAGRAFO PRIMERO: Entiendase que lo que dispone en los artículos sexto (6to.) al décimo (10) del presente acuerdo se refiere y es específicamente a la compra y venta por personas naturales o jurídicas de Solares Municipales, ubicados dentro del área de desarrollo urbano de la ciudad de Tolé, cualquier otro tipo de oposición o demanda de tierra debe ser tramitada por los canales establecidos para tales casos.

ARTICULO UNDECIMO: MEDIANTE LA NOTA DE COMPARECIMO Y ANTE EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL DISTRITO, SE RECIBIRA LA DECLARACION DE LOS SOLICITANTES SI LOS HUBIERE, DEL SOLAR SOBRE EL CUAL SE SOLICITA TITULO DE PLENA PROPIEDAD DE MODO QUE ESTEN EMERITADOS Y DEFENDAN SUS DERECHOS EN CASO DE QUE SEAN AFECTADOS POR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION.

PARAGRAFO PRIMERO: Surtidas las notas de comparendo, hasta por tres (3) veces consecutivas y ante la negativa de la persona ó colindantes por lo cual se solicita su presencia ante el Alcalde del Distrito, máxima autoridad del Distrito ordenará su presencia inmediata, orden que será hecha efectiva por un miembro del orden público y ante su despacho se le seguirá causa por desacato a su autoridad, a la vez que lo instruye de la causa por la cual fue solicitado su presencia.

ARTICULO UNDECIMO SEGUNDO: VENCIDO EL TERMINO DE LOS EDICTOS, DE LAS PUBLICACIONES EN UN PERIODICO DE GRAN CIRCULACION POR TRES (3) VEGES CONSECUTIVAS, Y LA PUBLICACION POR UNA VEZ (1) EN LA GACETA OFICIAL, SI NO AFECTA DERECHO DE COLINDANTE, SI NO HAY OPOSICION, SI SON PRESENTADAS, LAS CERTIFICACIONES DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL ALCALDE DEL DISTRITO DICTARA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EL VALOR DEFINITIVO DEL SOLAR SOLICITADO DE ACUERDO CON LA TABLA DEL ARTICULO CUARTO (4to.) Y ORDENARA EL PAGO DEL VALOR ASIGNADO AL SOLAR EN LA TESORERIA MUNICIPAL DENTRO DEL TERMINO DE ARREGLO FIJADO POR EMBAES PARTES.

ARTICULO UNDECIMO TERCERO: COMPROBADO EL PAGO DEL SOLAR SOLICITADO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DICTARA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLAREN AL INTERESADO COMO LEGITIMO DUEÑO (COMPRADOR DEL SOLAR), ORDENARA QUE EL PERSONERO MUNICIPAL FIRME A FAVOR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA ANTE LA SECRETARIA CON FUNCIONES NOTARIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLE.

ARTICULO UNDECIMO CUARTO: LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER REMITIDOS A LA SECRETARIA CON FUNCIONES NOTARIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE PARA LA CONFECCION DEL EXPEDIENTE Y LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA Y VENTA, SERAN EN FORMA DE COPIAS AUTENTICADAS Y SON LAS SIGUIENTES:

- a- Copia de Memorial de Solicitud
- b- Cuatro (4) copias del Plano, dos en sello de catastro, dos con sello del Instituto de Vivienda (para el expediente se utilizará un plano con sello del Catastro y un plano con el sello del Ministerio de Vivienda, y el restante con el sello del Catastro se archivará con la copia de la Escritura Pública de Compra y Venta).
- c- Copia de los Documentos presentados de acuerdo con los dispuesto en los parágrafos 1, 2, 3, (primero, segundo y tercero) del artículo primero del presente acuerdo.
- d- Copia del recibo en donde consta que el interesado a cubierto el pago del canon de arrendamiento correspondiente al solar, en la Tesorería Municipal.
- e- Copia del auto de fijación del precio del solar.
- f- Copia del recibo de cancelación total del precio del solar, en la Tesorería Municipal.
- g- Copia de las certificaciones de la oficina de Vivienda y Obras Públicas Municipales.
- h- Copia de la resolución definitiva en la cual se efectúa la adjudicación.
- i- Certificado de Paz y Salvo Municipal del interesado expedido en la Tesorería Municipal.

ARTICULO UNDECIMO QUINTO: NO SON ADJUDICABLES LOS SOLARES QUE SON PLAZAS, CALLES, VIAS PUBLICAS, NI LUGARES DONDE SE PROVEEN DE AGUA LA CIUDAD, NI LOS QUE INTERFERIRAN CON LOTES EN DONDE EL ESTADO O EL MUNICIPIO HAYA DESIGNADO PARA ESCUELAS, ASILOS, CARCELES, MERCADOS, HOSPITALES, MATADEROS, CASAS DE SALUBRIDAD, OFICINAS PUBLICAS, CLINICAS OFICIALES, CUARTEL DE BOMBEROS, CANCHAS DE JUEGOS, NI AQUELLOS TERRENNOS QUE POR RAZON DE UTILIDAD SOCIAL FUERON ASI DECLARADOS MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

ARTICULO UNDECIMO SEXTO: LOS OCUPANTES DE SOLARES MUNICIPALES CON CONSTRUCCIONES, CON ANTIGUOS DERECHOS DE POSECCION, LOS SOLARES DE VECINOS QUE LOS HAYAN ADQUIRIDO MEDIANTE CARTA MANUSCRITA, O LOS PUEDAN DEMOSTRAR SUS DERECHOS MEDIANTE LAS DECLARACIONES DE TRES (3) PERSONAS HONORABLES EN

DECLARACION EXTRAJUDICIAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE NO SOLICITEN LA ADJUDICACION DE PLENA PROPIEDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO ESTARAN OBLIGADOS A PAGAR EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO AL MUNICIPIO DE TOLE UN CANON MENSUAL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES TABLAS:

- a- De 001 hasta 500 metros cuadrados \$ 1.0 M2
- b- De 501 hasta 1000 metros cuadrados \$ 1.0 M2
- c- De 1001 hasta 2000 metros cuadrados \$ 1.0 M2
- d- De 2001 hasta 3000 metros cuadrados \$ 1.5 M2
- e- De 5001 hasta 10000 metros cuadrados C/2.0 M2
- f- De 10000 en adelante pagará la diferencia proporcionalmente de acuerdo con lo que dispone los acápite a, b, c, d, e, de éste artículo.

PARAGRAFO PRIMERO: Quedarán exentos o exonerados del pago del canon de arrendamiento aquellas personas que mediante un estudio socio-económico, efectuados por una comisión nombrada por el Concejo Municipal de Toluá, y el curso de una persona de solvencia moral puedan demostrar indigencia económica.

PARAGRAFO SEGUNDO: La cabida superficial de los lotes se determinará mediante el procedimiento de planimetría sobre fotos aéreas. Esta información será suministrada por la oficina Regional del Catastro, o en todo caso por la presentación del plano del solar, aprobado en la oficina regional de catastro.

ARTICULO UNDECIMO SEPTIMO: DE TODOS LOS TRAMITES EFECTUADOS EN UNA SOLICITUD DE TITULO DE PLENA PROPIEDAD, DE ASIGNACION Y CERO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, DE LA COMPRA DE VENTA DE DERECHOS POSESORIOS Y DEL PORCENTAJE QUE DE EL SE DERIVA, SERAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS AL ALCALDE DEL DISTRITO, EL PERSONERO MUNICIPAL, MEDIANTE INFORME MENSUAL DE LA SECRETARIA CON FUNCIONES NOTARIALES Y LA TESORERIA MUNICIPAL DE TOLE.

ARTICULO UNDECIMO OCTAVO: LAS GESTIONES ENCAMINADAS A OBTENER TITULO DE PLENA PROPIEDAD, DENTRO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TOLE, QUE POR ABANDONO O FALTA DE GESTION DE LA PARTE INTERESADA POR UN AÑO, O MAS SERAN DECLARADAS CADUCAS Y EL VALOR PAGADO QUEDARA A FAVOR DEL MUNICIPIO. SE EXCEPTUA LA PARALIZACION CUANDO MEDIA UN LITIGIO DE OPOSICION O CUALESQUIER OTRO TIPO DE OPOSICION O DEMANDA SIEMPRE QUE EL TRIBUNAL NOTIFIQUE ANTES DEL AÑO DICHO LITIGIO.

ARTICULO UNDECIMO NOVENO: LAS CERCAS Y PORTALES DE LAS CASAS EDIFICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DONDE SE CONSOLIDAN ACERAS SON DE USO COMUN, PERO SU MANTENIMIENTO CORRE A CARGO DEL DUEÑO DEL EDIFICIO.

ARTICULO VIGESIMO: PARA TODA CONSTRUCCION O REEDIFICACION DENTRO DEL AREA DE LA POBLACION SE REQUIERE PERMISO DEL ALCALDE DEL DISTRITO, PREVIO INFORME FAVORABLE DEL SEÑOR CORREGIDOR DE LA CADUCERA Y OBSERVANDOSE SIEMPRE LAS LINEAS DE CONSTRUCCION, CON DEMENSA Y MANTENIMIENTO DE LAS ANCHURAS DE LAS CALLES, AVENIDAS, CALLEJONES Y PLAZAS EXISTENTES.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE TOLE PODRA CONCEDER TITULOS GRATUITOS EN CASOS DE CIUDADANOS CON POBREZA EXTREMA. ESTOS TITULOS NO SERAN NEGOCIABLES Y SOLO AMPARAN EL DERECHO TRASLATICIO, PREVIA OCUPACION DE BENEFICIADO. SE OBSERVA PARA ESTOS CASOS CERTIFICACION DEL JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LOS SERVICIOS DE NOTARIA QUE ESTABLECE ESTE ACUERDO Y DEMAS SERVICIOS COLATERALES DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD ESTARAN A CARGO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y LOS EMPLACEMENTOS QUE GENERE SERAN PATRIMONIO DEL ERADIO MUNICIPAL. LA TASA ESTABLECIDA SERA DE UN MEDIO POR CIENTO (1/2%).

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LAS ADJUDICACIONES MUNICIPALES LLEVARAN IMPLICITO LAS /
SERVIDUMBRES LEGALES A FAVOR DE LA NACION O EL MUNICIPIO.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SE CONCEDE UN INCENTIVO PARA AQUELLOS PROPIETARIOS QUE /
TITULEN SUS TERRENOS DURANTE EL PRIMER AÑO (1) A PARTIR DE QUE
ENTRE EN VIGENCIA EL PRESENTE ACUERDO, SIN MAS PRORROGA AL RES
PECTO.
DICHOS INCENTIVOS SE REGIRA POR LA TABLA SIGUIENTE:

- Terrenos con extensión de 500 a 1,000 M2 tendrán descuento del 5% de su valor total.
- Terrenos con extensión de 1,001 a 3,000 M2 tendrán descuento del 10% de su valor total.
- Terrenos con extensión de 3,001 a 5,000 M2 tendrán descuento del 15% de su valor total.
- Terrenos con extensión de 5,001 a 7,000 M2 tendrán descuento del 20% de su valor total.
- Terrenos con extensión de 7,000 M2 en adelante tendrán descuento del 25% de su valor total.

ARTICULO VI/GESIMO QUINTO: ESTE ACUERDO DEROGA CUALQUIER DISPOSICION MUNICIPAL QUE
LE SEA CONTRARIA.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ESTE ACUERDO ENTRARA A REGIR A PARTIR DE SU PUBLICACION

DADO EN EL SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, A LOS CINCO DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LUIS ALBERTO GARCIA
Presidente del Concejo

PARELIA BONILLA ALVARADO
Secretaria del Concejo

HA SIDO DEBIDAMENTE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TOLE, EL
DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SIENDO LAS 11:20 A.M.

MIGUEL ANGEL ARJONA
Alcalde del Distrito de Tole

REGINA CARPINTERO
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Al tenor del artículo 777
del Código de
Comercio, por este
medio aviso al público
que mediante contrato
de compraventa
celebrado el día 4 de
septiembre de 1995, he
vendido el
establecimiento

comercial de mi
propiedad, denominado
**ABARROTERIA Y
CARNICERIA GOMEZ,**
ubicado en calle
Principal, Barriada 24 de
Diciembre, sector 2,
casa N° A-247,
Corregimiento de
Pacora de esta ciudad,
al señor **JULIAN LAM**

MELGAR.
Panamá, 4 de
septiembre de 1995.
**ALFONSO GOMEZ
BARRIA**
Cedula N° 6-39-560
L-027-646-84
segunda publicación

AVISO

De conformidad con la
Ley se avisa al público
que mediante Escritura
Pública N° 7834 de 20
de julio de 1995, de la
Notaría Décima del
Círculo e inscrita en la
Sección de
Micropublicita
(Mercantil) del Registro
Público, a la Ficha
114903, Rolio 47259.

Imagen 0025 ha sido
disuelta la sociedad
**"ANRO INVESTMENT
COPR."**
Panamá, 19 de
septiembre de 1995.
L-027-746-89
Única publicación

AVISO
De conformidad con la

ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4381 del 15 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeleículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156788,

Rollo 46199, imagen 59 ha sido disuelta la sociedad denominada **POLI-AUTO S.A.**, el 31 de mayo de 1995. Panamá, 26 de abril de 1995.

ABILIO R. RODRIGUEZ B. 8-97-861 L-023-168-97

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público en cumplimiento del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, que mediante Escritura Pública Nº

4276 de 11 de mayo de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se acordó la disolución de la sociedad **AUTOREL INTERNACIONAL, S.A.**, la que fue inscrita a Ficha 121596, Rollo 46326 e imagen 39 de la Sección de

Micropeleículas (Mercantil) del Registro Público el día 16 de junio de 1995.

ABILIO R. RODRIGUEZ B. 8-97-861 L-023-168-71 Única publicación

PROCESO DE INTERDICCION

AVISO Nº 5
El Suscrito, Juez Primero Seccional de Familia, del Primer Circuito Judicial de Panamá:

HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de Interdicción promovido por **ELIZABETH BROCE DE ROSARIO, ANA MARIA ROSARIO BROCE y CLEMENTE ROSARIO BROCE** contra el supuesto incapaz **CLEMENTE ROSARIO RAMOS**, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

***SENTENCIA Nº 106**

Juzgado Octavo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil (Familia), Panamá, diecisiete (17) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995). **VISTOS:**

...En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Octava del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil (Familia), Suplente Especial, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, **DECRETA** la interdicción del señor **CLEMENTE ROSARIO**

RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 2-23-278, y se le designa como **CURADORA** a su hija **ANA MARIA ROSARIO BROCE**, con cédula de identidad personal Nº 8-188-620, quien deberá comparecer al tribunal a los efectos de tomar posesión del cargo para el que ha sido designada.

Ordénase remitir el presente negocio en grado de Consulta, al Primer Tribunal Superior de Justicia, previa la

notificación a las partes. Y la publicación de esta Sentencia en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 296 y ss., 315 del Código Civil; 769 y ss., 820 y ss., 904, 1271 y 1297 y ss., del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE; (fdo.) La Juez Suplente y El Secretario*.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público del Tribunal y copia autenticada es entregada a la parte interesada para su

correspondiente publicación.

Panamá, 20 de septiembre de 1995

LCDO. EMILIANO RAMON PEREZ S. Juez Primero Seccional de Familia, del Primer Circuito Judicial de Panamá
LCDO. CESAR A. AMAT G. Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Veinte (20) de septiembre de 1995
L-027-788-79

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 84

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **AMELIA GRAEL DE JAEN**, panameña, mayor de edad, oficio Joméstico, con residencia en La Seda, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-25-816, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 3ra. de la Barriada Don Isaac, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 30.02 Mts. 2

SUR: Calle Mercurio con 30.02 Mts. 2

ESTE: Calle 3ra. con 16.49 Mts. 2

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 16.50 Mts. 2

Area total del terreno, cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con nueve mil seiscientos ochenta milímetros cuadrados (494.9680 Mts.2) Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo c término puedan oponerse la(s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 14 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.** L-027-755-12 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 220-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **GLORIA FERNANDEZ DE QUIROS**, vecino (a) del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-29-659 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-251-90 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 9,697.13 M2, ubicado en el Corregimiento de Pajonal, del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terreno de Efraín Rodríguez Gómez y quebrada. **SUR:** Terreno de Gloria Fernández de Quirós.

ESTE: Callejón. **OESTE:** Terreno de José Angel Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 15 días del mes de agosto de 1995.

DIANA G. DE CALVO Secretaria Ad-Hoc

ELZEBIR YOUNG DE SAA Funcionario Sustanciador

L-142-126 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 192-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIGIO GARCIA QUINTERO**, vecino (a) del Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-20-692 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-179-95, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1027.77 M2, ubicada en El Carate, Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-04-6126, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eligio García.

SUR: Terreno de Josefina García.

ESTE: Carretera asfaltada que conduce de Las Tablas hacia El Muñoz.

OESTE: Terreno de José García y Eligio García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 21 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador

L-006-119
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 181-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISABEL RIVERA MORENO Y OTRA**, vecino (a) del Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-22-517 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-279-93, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 5364.39 M2, ubicada en Los Chacones, Corregimiento de Sabana Grande, del Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-10-5553, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Bravo.

SUR: Carretera Macaracas - Sabana Grande.

ESTE: Terreno de Esteban Quintero.

OESTE: Terreno de Serquia Edicta Domínguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 10 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-006-012
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 180-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZ ELENA VERGARA DE CORDOBA**, vecino (a) del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-36-322 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-239-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 7917.56 M2, ubicada en Honduras, Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-21-6011, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé

SUR: Camino que conduce de Santo Domingo a la playa

ESTE: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé

OESTE: Terreno de Celerno Vergara H.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la

Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los nueve días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-005-998
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 179-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARTEMIO JAVIER JAEN VERGARA**, vecino (a) del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-1968 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-170-95 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7.905 30 M2, ubicada en El Rincón, Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-21-6132, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Josefina Vergara Vergara

SUR: Camino a trabajadores o a otras fincas

ESTE: Camino a

trabajadores o a otras fincas.

OESTE: Camino a trabajadores o a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los diez días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-006-011
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 178-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AROMELIA VELASQUEZ DE VARGAS**, vecino (a) del Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-792 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-059-80, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 1964.96 M2, ubicada en Llanco Jobo, Corregimiento de Río Hondo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de

Los Santos, según plano aprobado Nº 701-18-5991, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Catalino Vargas y quebrada sin nombre.

SUR: Camino de Río Hondo a Monagrillo, Mariana Solís.

ESTE: Terreno de Catalino Vargas.

OESTE: Camino Río Hondo a otras fincas y Francisco Solís.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los ocho días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-985
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 176-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) REGINO ALONSO FRIAS, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-45-738 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-

336-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6,471.20 M2, ubicada en el El Jobero, Corregimiento de Guánico, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-08-5914, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ricardo Corrales.

SUR: Terreno de Videncio Ramos Batista.

ESTE: Camino de tierra que conduce a Río Guánico a La Pava.

OESTE: Terreno de Ricardo Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 2 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-933
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 174-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ELIAS BUSTAMANTE DELGADO, vecino (a) del Corregimiento de Altos de Güera, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-604 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-352-93, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Has + 2,470.56 y 8 Has + 2,646.78 respectivamente, ubicada en Boca de Quema, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 0 HAS + 2,470.56

NORTE: Elías Bustamante y quebrada sin nombre.

SUR: Carretera a Macaracas hacia Tonosí.

ESTE: Terreno de Carmen Delgado.

OESTE: Terreno de Elías Bustamante.

PARCELA Nº 2: 8 HAS + 2,646.78

NORTE: Terreno de Moisés Sáez.

SUR: Elías Bustamante, y carretera Macaracas - Tonosí.

ESTE: Terreno de Carmen Delgado.

OESTE: Terreno de Moisés Sáez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 26 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-858
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

SANTOS

EDICTO Nº 173-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE DEL CARMEN BARRAHONA SALAZAR Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-873 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-0956-64, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 9,222.16 M2, ubicada en el El Espinal, Corregimiento de El Espinal, del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-1000, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mercedes V. de Falcón.

SUR: Camino El Chumajal a Galapaguero.

ESTE: Terreno de Esther Maria Barahona y Alcibíades Barahona.

OESTE: Angela Maria Herrera y Miguel Angel Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

SANTOS

EDICTO Nº 173-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE DEL CARMEN BARRAHONA SALAZAR Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-873 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-0956-64, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 9,222.16 M2, ubicada en el El Espinal, Corregimiento de El Espinal, del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-1000, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mercedes V. de Falcón.

SUR: Camino El Chumajal a Galapaguero.

ESTE: Terreno de Esther Maria Barahona y Alcibíades Barahona.

OESTE: Angela Maria Herrera y Miguel Angel Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ORIEL ANTONIO BATISTA MARCIAGA, vecino (a) del Corregimiento de Altos de Güera, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-200 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 172-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-388-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has + 2181.02 M2 ubicada en Espavento, Corregimiento de Altos de Güera, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-6-02-6079, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marroquin y callejon hacia el río.

SUR: Terreno de Valentin Castro.

ESTE: Camino que conduce a Espavento a La Putata.

OESTE: Terreno de Maria Mercedes Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Güera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIIA R. Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador
L-005-847
Única Publicación R

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 28 días del mes de julio de 1995.
IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-885
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 171-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EMILIA FRIAS CEDENO**, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº7-65-659 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-593-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has + 1571.85 M2, ubicada en Ave María, Corregimiento de Guánico, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-08-6004, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de Ave María a El Naranjo.
SUR: Terreno de Antigua Jaén Pardo.
ESTE: Terreno de José De Los Angeles Julio.
OESTE: Camino que conduce hacia Ave María.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de

Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 21 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-821
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 170-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FERNANDO BOLIVAR CORDERO SOTO**, vecino (a) del Corregimiento de Betania, Distrito Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-225-920 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-355-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 5.789.76 M2, ubicada en La Jagua, Corregimiento de Sabanagrande, del Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-10-6095, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Enrique De León
SUR: Terreno de Leopoldo Moreno.
ESTE: Terreno de Leopoldo Moreno y quebrada El Hato

OESTE: Camino que conduce de Sabanagrande Abajo - La Jagua.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-843
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 168-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **SERAFIN CARDENAS VELASQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-394 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-026-95, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 62 Has + 8.616.88 M2, ubicada en Aguas Claras, Corregimiento de Altos de Guerra, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-02-

6098, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de Aguas Claras a Mogollón.
SUR: Terreno de Juan Reyes Pinto y Evaristo González.
ESTE: Terreno de Adán González.
OESTE: Mauricio Cárdenas Velásquez, Pastor Cárdenas, camino y quebrada.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí en la Corregiduría de Altos de Guerra y Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-820
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 167-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MAXIMINO TORRES GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-6-5390 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-137-93 la adjudicación

a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 4.648.74 M2, ubicada en La Corocita, Corregimiento de El Bebedero, del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-04-5607, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de La Corocita a El Montoso y Maximino Torres.
SUR: Terreno de Margarito Barria Vega.
ESTE: Terreno de Margarito Barria Vega y quebrada El Tuñón.
OESTE: Terreno de Eliás Sáez Núñez, quebrada El Tuñón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-817
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 163-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ONIDIA ENITT**, vecino (a) del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-92-2584 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-532-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6,183.42 M2, ubicada en Cañafistulo, Corregimiento de Cañafistulo, del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-02-5966, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre a otras fincas.
SUR: Terreno Ricardo Arditto Barletta.
ESTE: Terreno Celestino López.
OESTE: Terreno Celestino López y Justo López.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocrí en la Corregiduría de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-005-780
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 LOS SANTOS
EDICTO Nº 162-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **ADAN BATISTA BARRIOS**, vecino (a) del Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-30-838 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-541-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 4709.54 M2, ubicada en Pan de Azúcar, Corregimiento de Valleriquito, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-24-5959, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Valleriquito a otros lotes.
SUR: Quebrada Los Limones.

ESTE: Terreno de Euclides Batista.
OESTE: Terreno de Pacifico Batista.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de Valleriquito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 27 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-005-870
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 LOS SANTOS
EDICTO Nº 153-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **ELIGIO GARCIA QUINTERO**, vecino (a) del Corregimiento de El Carate, Distrito de El Carate, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-20-62 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-343-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 8840.97 M2, ubicada en El Carate Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-24-5959, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Balbino Acevedo, Adrián Barahona, carretera Nal. que conduce de El Muñoz hacia El Carate.
SUR: Terreno Angel Antonio Barros, Antonio Domínguez.

ESTE: Terreno Sergio A. González
OESTE: Terreno Efraín Carrasco, carretera Nal. que conduce de El Muñoz hacia El Carate.
SUR: Terreno Angel Antonio Barros, Antonio Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los catorce días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-005-759
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 LOS SANTOS

EDICTO Nº 152-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **EDGAR NICANOR FALCON BATISTA Y OTHOS**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-102-316 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-392-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 8421.93 M2, ubicada en Las Lajitas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-01-6044, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tosca que conduce de Pocrí a La Concepción.
SUR: Represa.

ESTE: Terreno Lorenzo Cuervo
OESTE: Terreno Nereo Domínguez y quebrada Las Lajitas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de julio de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-005-688
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 304-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSEFINA GONZALEZ DE VEGA**, vecino (a) de Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-60-657 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 4-35689, según plano aprobado Nº 404-04-12771, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7946.50 M2, ubicada en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, del Distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Marcos Manuel Jiménez Osorio.

ESTE: Marcos Manuel Jiménez Osorio.
OESTE: Eladio S. González, Marcos Manuel Jiménez Osorio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de julio de 1995.

ELVA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-34. 259-95
Unica Publicación F